



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.00076/2021
ASUNTO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: JOSE DE JESUS PEÑA PEÑA
AUTO INTER. No. 101

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso, y los especiales para esta clase de asuntos, el Despacho RESUELVE:

Declarar, ABIERTO Y RADICADO el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante JOSÉ DE JESÚS PEÑA PEÑA, fallecido el 21 de abril 2019, quien tuviera su último domicilio en el municipio de Guasca Cundinamarca.

Con las formalidades del art. 490 del Código General del Proceso, procédase al emplazamiento de quienes se crean con derecho a intervenir dentro del proceso sucesorio. (Emisora de Ubalá o en una emisora de la región).

Con la asistencia de todos los interesados y previo señalamiento de día y hora practíquese diligencia de audiencia de presentación de acta de inventarios y avalúos de bienes sucesorales relictos y córrase el traslado de ley de estos.

De conformidad con el artículo 490 inciso 1º del Código General del Proceso, ofíciase a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales adjuntando copia del inventario de los bienes relictos, aportado en la demanda, a fin que se tomen las medidas fiscales del caso.

Reconocer a la señora ANA GRACIELA PEÑA PEÑA, como heredera en su calidad de hija del causante JOSÉ DE JESÚS PEÑA PEÑA, y quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Reconocer a las señoras FLOR ANGELA PEÑA PEDRAZQA, PAULA CRISTINA PEÑA PEDRAZA y YOLIMA ALEJANDRA PEÑA PEDRAZA, como heredera en su calidad de nietas del causante JOSÉ DE JESÚS PEÑA PEÑA, y en representación de su padre JOSE GABRIEL PEÑA PEÑA y quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Reconózcase y téngase al doctor JOSE IGNACIO GÓMEZ DÍAZ, como apoderado de las señoras FLOR ANGELA PEÑA PEDRAZQA, PAULA CRISTINA PEÑA PEDRAZA y YOLIMA ALEJANDRA PEÑA PEDRAZA y ANA GRACIELA PEÑA PEÑA, en los términos y para los fines en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca 04 de noviembre de 2021Notificado por anotación en ESTADO No. 45 de la misma fecha a las 8:00 am.